

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).- RESOLUCION RCI-FHIS-004-2015.- DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, once de mayo del año dos mil quince.

Visto para resolver sobre la Rescisión por Incumplimiento del **CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL** suscrito **ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIO DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO)**, siendo el objeto del convenio la ejecución del componente de inversiones en **INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS, DE AGUA Y SANAMIENTO Y DE ELECTRIFICACION EN LA MANCOMUNIDAD DE MAMNO**, en la cual se desprende la ejecución del proyecto **REHABILITACION DE CAMINOS RURALES GUAYAPE-TERRENO BLANCO** con código **97249** Inician las presentes diligencias en razón de la solicitud de la Dirección de Control y Seguimiento mediante **Memorándum DCYS-1180-2014** de fecha 12 de Noviembre del 2014.

CONSIDERANDO: Que el Señor **CESAR ARNULFO SALGADO SAUCEDA** en su condición de Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), suscribió con el señor **FRANCISCO ZUNIGA** en su condición de presidente de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Olancho (MAMNO), en fecha ocho (8) de mayo del año dos mil siete, Convenio Marco de participación Interinstitucional con modalidad Descentralizada con fuente 4099-HO, para la construcción de proyectos de Inversión de Infraestructura de caminos de agua y saneamiento y electrificación de MAMNO, entre ellos el proyecto **REHABILITACION DE CAMINOS RURALES GUAYAPE- TERRENO BLANCO** con código **97249** ubicado en la **ALDEA TERRENO BLANCO** Municipio de **GUAYAPE**, Departamento de **OLANCHO**, por un monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 5,251,277.38)**.

CONSIDERANDO: Que según Dictamen de Inspectoría, emitido por el Inspector Roger Medina, el ejecutor incumplió los numerales 5.2.5, 5.2.13 y 7.1, del convenio suscrito donde solicita se proceda a rescindir por incumpliendo el convenio de mérito; de igual se emite **CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO** de fecha doce (12) de noviembre del año 2014; emitido por el **DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**, donde se indica que la MAMNO incurrió en el incumplimiento **CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL**, razón por la cual la Unidad de Fiscalía Dependiente de la Dirección de Control y Seguimiento emite liquidación de los componentes de Inversión y Supervisor de Inversión donde arrojan valores a recuperar a favor del FHIS.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal del FHIS en fecha ocho (8) de diciembre del 2014, emitió Dictamen a favor de que se declare la Rescisión del Convenio Marco De Participación Interinstitucional por incumplimiento, donde de acuerdo al análisis jurídico legal manifiesta que el monto a recuperar es de **UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (LPS. 1, 045,262.32)**.



CONSIDERANDO: Que la Asociación Internacional de Fomento (AIF), procedió a dar la NO Objeción de la rescisión del Convenio por incumpliendo, tal como lo dispone los numerales 5.2.13 de las obligaciones de las partes de la modificación terminación o interpretación del Convenio.

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva del IDECOAS/FHIS dirigir el funcionamiento de la institución a través de las regulaciones establecidas la Ley

el reglamento de la Institución y de los respectivos manuales para la debida consecución que la misma establece.-**POR TANTO:** El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de los artículos 120 de la Ley de Administración Publica, articulo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, articulo 46, 47 literal 1 y Artículo 48 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura, numerales 5.2.13 de las Obligaciones de las partes y 11.2, de modificación, Terminación o Interpretación del Convenio **RESUELVE:** Declarar la **RESCISION POR INCUMPLIMIENTO del CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE OLANCHO (MAMNO)**, representados por el señor **FRANCISCO ZUNIGA**, ejecutor del proyecto **REHABILITACION DE CAMINOS RURALES GUAYAPE- TERRENO BLANCO** con código **97249**; Debiendo hacerse efectiva la cantidad de **UN MILLÓN CUARENTA CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, (L.1,045,262.32)** sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan para exigir la devolución de los valores entregados a **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE OLANCHO (MAMNO, - YMANDA**: Se notifique la presente Resolución.- **NOTIFIQUESE.-**


MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
DIRECTOR DIRECTOR IDECOAS/FHIS


ABOG. JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO
SECRETARIO GENERAL - IDECOAS/ FHIS

